

RAD. 63001311000220210039800
INTER. 2660



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., dos (02) de diciembre del dos mil
veintiuno (2021)

A despacho se encuentra la presente demanda de ADOPCIÓN DE MENOR DE EDAD, promovida a través de apoderada judicial por la señora **LUZ DEXER PÉREZ LÓPEZ**, respecto de la menor **SARA SOFIA DIAZ QUINTERO**. Realizado el estudio a la misma y sus anexos, se observa que reúne todos los requisitos exigidos por el art. 82 y siguientes del Código General del Proceso, así como todas las disposiciones que consagra el Decreto 806 de junio de 2020, por lo que será procedente su admisión,

En consecuencia, este despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para ADOPCIÓN DE MENOR DE EDAD, promovida a través de apoderada judicial por la señora **LUZ DEXER PEREZ LOPEZ** y respecto de la menor **SARA SOFIA DIAZ QUINTERO**.

SEGUNDO: TRAMITAR este proceso conforme a lo dispuesto en el Art. 126 del Código de la Infancia y la Adolescencia, modificado por el artículo 11 de la Ley 1878 de 2018.

TERCERO: CORRER traslado a la Defensora de Familia por el término de tres (3) días hábiles, para los efectos del numeral 1°. Del Art. 126 ibidem, modificado por el artículo 11 de la Ley 1878 de 2018

CUARTO: ENTERAR a la Procuradora Cuarta para la Defensa de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres de Armenia.

QUINTO: ORDENAR, dados los términos perentorios que señala el art. 11 de la Ley 1878 de 2018, que las notificaciones y traslados aquí dispuestos, se hagan de manera inmediata.

SEXTO: RECONOCER a la abogada Dra. GLORIA MARCELA BALLEEN CERON personería para representar a la señora Luz Dexter Pérez López, bajo las facultades conferidas en el memorial.

N O T I F I Q U E S E.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**fd1192a10c9ffd3fa4c9650fb073cb2b7d10e5aa5c5de914435ba
c4ac46f17be**

Documento generado en 01/12/2021 06:41:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**